

UNIVERSIDAD METROPOLITANA



FACULTAD DE DERECHO

CARRERA DE DERECHO

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE ABOGADA
DE LOS TRIBUNALES DE LA JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

TEMA

**ANÁLISIS DEL MARCO REGULATORIO DEL USO DE LAS CRIPTOMONEDAS EN
EL ECUADOR**

AUTORA

**STEFFY NICOLE PARRAGA
PEREZ**

TUTOR

ABG. ANDRÉS SALUSTIO VERA PINTO, MGS.

GUAYAQUIL - 2025

CERTIFICADO DE ASESOR

Ab. Andrés Salustio Vera Pinto, Mgs., en mi calidad de ASESOR de trabajo de graduación o titulación: CERTIFICO: Que el trabajo de Graduación o titulación, para optar por el título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, cuyo título es: **“ANÁLISIS DEL MARCO REGULATORIO DEL USO DE LAS CRIPTOMONEDAS EN EL ECUADOR”** elaborada por **STEFFY NICOLE PARRAGA PEREZ** con C.C.: 0940500226, ha sido debidamente revisado y está en condiciones de ser entregado para que se siga lo dispuesto por la Universidad Metropolitana, correspondientes a la sustentación y defensa de la misma. Abg. Andrés Salustio Vera Pinto, Mgs. ASESOR DE TRABAJO DE TITULACIÓN

CERTIFICADO DE AUTORÍA TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, **STEFFY NICOLE PARRAGA PEREZ**, estudiante de la Universidad Metropolitana del Ecuador “UMET”, carrera de DERECHO, declaro en forma libre y voluntaria que el presente que versa sobre: **“ANÁLISIS DEL MARCO REGULATORIO DEL USO DE LAS CRIPTOMONEDAS EN EL ECUADOR”** y las expresiones vertidas en la misma, son autoría del compareciente, las cuales se han realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

STEFFY NICOLE PARRAGA PEREZ
C. I 0940500226
AUTOR

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, **STEFFY NICOLE PARRAGA PEREZ**, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación, **“ANÁLISIS DEL MARCO REGULATORIO DEL USO DE LAS CRIPTOMONEDAS EN EL ECUADOR”**, modalidad,

Proyecto de Investigación, Estudio de Caso, Sistematización de experiencias, Ensayo, Artículo Científico de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo

a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

STEFFY NICOLE PARRAGA PEREZ
D. I 0940500226
AUTOR

DEDICATORIA

Dedico este trabajo a Dios, quien ha sido mi refugio y mi guía durante mi etapa universitaria, por darme sabiduría y fortaleza. Su guía me sostuvo en tiempos de duda y en mis días más oscuros.

A mí misma, por levantarme y nunca rendirme. Hoy, como cuasi abogada, festejo mi dedicación, perseverancia y sacrificio, porque mi esfuerzo me ha traído hasta aquí. Abrazo con gratitud a esa Steffy que, con temor e incertidumbre, dio su primer paso y nunca dejo de soñar con este gran día.

A mi hijo Lucca, mi inspiración y motivación constante. Eres el regalo más grande y hermoso que la vida me ha dado. Este logro está dedicado a ti, con mucho amor, porque fuiste tú quien me dio la fuerza para culminar esta etapa. Cada paso que doy lo hago pensando en ti y en el futuro que quiero construir junto a ti y para ti. Espero que algún día mires este logro y te sientas orgulloso de mamá.

AGRADECIMIENTO

En este momento importante, deseo manifestar mi agradecimiento a aquellos que han contribuido y han sido parte de ese logro.

A Dios por darme la sabiduría y fortaleza para superar cada reto en esta etapa universitaria.

A mis padres, hermanos y demás familiares, por su amor incondicional y constante apoyo, con cada palabra de aliento, ustedes me dieron el impulso para llegar hasta aquí. Gracias por creer en mí.

A mi mejor amiga Bárbara, gracias por tu amistad sincera, por tu cariño y por acompañarme en cada etapa de mi vida. Tus palabras de aliento y tu lealtad me han demostrado la gran persona que eres. Este logro también es para ti, porque estuviste conmigo no solo en los días difíciles, sino aquellos llenos de felicidad.

A mis compañeros y amigos de la universidad, Lilibeth, Alisson y Jordan, por compartir conmigo esta hermosa etapa, por todos los momentos inolvidables. Y, en especial, a Ninoska por ser mi apoyo cuando sentía rendirme, por cada palabra de aliento cuando dudaba de mí, por recordarme mi propósito. Gracias por siempre creer en mí. A todos ustedes gracias por ser parte de esta etapa que hoy celebro con mucho orgullo y felicidad. Llevaré guardado en mi corazón todo lo vivido junto a ustedes.

A todos, gracias por ser parte de este sueño.

ÍNDICE

CERTIFICADO DE ASESOR.....	I
CERTIFICADO DE AUTORÍA TRABAJO DE TITULACIÓN	II
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	IV
DEDICATORIA.....	V
AGRADECIMIENTO.....	VI
RESUMEN.....	VIII
ABSTRACT	IX
INTRODUCCIÓN.....	1
DESARROLLO.....	3
Definiciones	7
Las criptomonedas y su importancia en el sistema financiero	7
Las Criptoactivos se constituyen como una moneda de curso legal o activo digital	9
El Blockchain y su importancia dentro de la regularización de las criptomonedas en el ámbito jurídico	11
Composición legal de la utilización de las criptomonedas en el ámbito financiero en el Ecuador	13
Normativa al Código Orgánico Monetario y Financiero en el Ecuador frente al uso de las criptomonedas.	17
CONCLUSIÓN	19
RECOMENDACIONES.....	20
BIBLIOGRAFÍA.....	20

RESUMEN

Dentro del ámbito económico hemos podido ver una evolución que ha llevado a la utilización de distintos mecanismos tecnológicos que permitan el poder realizar transacciones económicas de manera ágil y rápida como son las criptomonedas dentro de las cuales se basan en la utilización de la tecnología blockchain que implica utilizar criptografía para de esta forma garantizar transacciones que sean seguras y que permitan determinar que los fondos provienen de un origen lícito.

Debemos entender que el siglo XXI ha traído una evolución histórica que ha determinado a la tecnología como parte de la cuarta revolución industrial esto quiere decir que se han instaurado cambios significativos que llevan a que el dinero no sea movido de la misma forma como se lo hacía antes, sino que existan mecanismos que ofrezcan mayor rapidez en las transacciones simplificando el proceso de obtención, que si bien esto constituye un gran avance también evidencia la necesidad de que en el Ecuador exista un marco regulatorio que delimite la forma en cómo se deben utilizar, cuáles son los mecanismos de protección que tiene el usuario, que se delimite que tipo de mecanismos se integran para la prevención de delitos y la integración económica que debe ser regulada por el Banco Central, lo que mediante el presente trabajo investigativo busca evidenciar la necesidad de implementar un marco regulatorio que delimite la innovación y el desarrollo de tecnologías financieras emergentes como son las criptomonedas, pero que dentro de la misma exista una protección hacia el usuario y el Estado pueda tener un control tributario como el control contra todo tipo de acto que fomente el lavado de activos.

Palabras claves: Criptomonedas- protección - Marco regulatorio

ABSTRACT

Within the economic sphere, we have seen an evolution that has led to the use of different technological mechanisms that allow economic transactions to be carried out quickly and easily, such as cryptocurrencies, which are based on the use of blockchain technology, which involves using cryptography to guarantee transactions that are secure and that allow determining that the funds come from a legitimate source.

We must understand that the 21st century has brought a historical evolution that has determined technology as part of the fourth industrial revolution, this means that significant changes have been established that lead to money not being moved in the same way as it was before, but that there are mechanisms that offer greater speed in transactions, simplifying the process of obtaining, that although this constitutes a great advance, it also shows the need for a regulatory framework in Ecuador that delimits the way in which they should be used, what are the protection mechanisms that the user has, that delimits what type of mechanisms will be integrated for the prevention of crimes and economic integration that must be regulated by the Central Bank, which through this investigative work seeks to demonstrate the need to implement a regulatory framework that delimits the innovation and development of emerging financial technologies such as cryptocurrencies, but that within it there is protection for the user and the State can have tax control such as control against all types of acts that promote money laundering. of assets.

Keywords: Cryptocurrencies - protection - regulation

INTRODUCCIÓN

En la actualidad es fundamental evidenciar que la evolución que ha tenido la sociedad frente a los cambios que ha impuesto la tecnología en el siglo XXI y que esto se evidenció de una forma más clara mediante la llegada de la pandemia en el año 2020 lo cual implicó el poder instaurar mecanismos que permitan el desarrollo social, económico de los países sin que exista una mera necesidad de la presencia física del ser humano que es lo que hoy nos lleva a tener un mundo digital que permite realizar comprar y pagos de manera online, siendo este un medio efectivo y seguro que con el pasar del tiempo ha ido evolucionando, que si partimos de esta realidad podemos ver que esto ha llevado a un aporte significativo de crecimiento de las nuevas tecnológicas financieras y es ahí en donde nace lo que hoy se conocen como criptomonedas que se constituyen como activos digitales los cuales permiten realizar transacciones económicas en el ámbito digital basándose en la tecnología Blockchain.

Las criptomonedas se constituyen como un mecanismo de pago que se desarrolló en el ámbito digital el cual se da de manera descentralizado debido a que en el Ecuador no se encuentra asociada a ninguna entidad bancaria únicamente su emisión se da por medios electrónicos lo que en muchos hoy hace que no tenga validez o seguridad jurídica dentro de los actos que se realizan, si bien es cierto en el Ecuador hasta la actualidad no existe ninguna norma que lo regule, existió en el año 2024 un pronunciamiento del Banco Central del Ecuador dentro del cual determinaba que los criptoactivos no son un medio de pago electrónico autorizado, pero esto a su vez deja un vacío normativo referente a que los activos digitales como son los criptoactivos al ser de forma directa una representación digital de valor pueden ser usados en el ámbito privado.

Por lo que esto en el Ecuador nos lleva a de forma clara evidenciar que no existe una prohibición expresa que impida que las personas realicen intercambios mediante criptoactivos, pero a su vez está nula regulación permitiría que en el Ecuador exista el uso de las mismas sin una debida regulación lo que podría ser usado para el cometimiento de actos ilegales como el lavado de activos o a su vez que exista una desestabilidad del sistema financiero debido a que una integración de forma máxima puede afectar a la estabilidad económica del país y una nula regulación tributaria, el

objetivo general del presente trabajo de investigación es proponer la integración de las criptomonedas como medios electrónicos de pago o comercialización los cuales se integren al Código Orgánico Monetario y Financiero y como objetivos específicos es que se delimiten tres aspectos claros sobre el uso de las mismas que tipo de cambio se considera respetando que la moneda oficial es el dólar, a su vez que tipo de implicaciones tributarias tiene su uso y cuáles son las sanciones pecuniarias y penales que se podrán dar bajo el mal uso de las mismas.

Por lo cual dentro del presente trabajo se busca integrar una propuesta legal que regule la necesidad de la evolución en el sistema financiero nacional en el Ecuador integrando un régimen jurídico que delimite de forma clara como se debe dar su uso, que el uso de las criptomonedas genere beneficios para los ciudadanos, pero que a su vez regule a las personas jurídicas que hacen uso y goce económico de los mismos generando los tributos necesarios y evitando cualquier tipo de actividad ilícita que se fue infiltrar mediante la misma, teniendo como entidad regulatoria al Banco Central del Ecuador y a la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, tomando como ejemplo a países como el Salvador, en base a la legislación comparada, en el presente trabajo se elaborara la propuesta con el objetivo de que en Ecuador exista un entendimiento jurídico sobre la innovación y la inclusión financiera que nos lleva la evolución tecnológica.

Por lo que la presente tesina se compone del desarrollo del marco teórico dentro del cual se delimitara en que consiste las criptomonedas y su relación con lo los criptoactivos, que implica la utilización de blockchain, como se compone la utilización de las criptomonedas, que tipo de regulación legal es necesaria implementar, legislación comparada en países como el Salvador y Estados Unidos en donde se integrara la propuesta de integración normativa al Código Orgánico Monetario y Financiero del Ecuador, terminando el presente trabajo con conclusiones y recomendaciones sobre la necesidad del marco regulatorio de las criptomonedas en el Ecuador.

DESARROLLO

Este trabajo de disertación se realiza a través de antecedentes nacionales e internacionales que ayudaran a comprender sobre el uso de las criptomonedas.

Dentro del estudio que realiza Mirian Garay en la Revista Gestión libre en el año 2023 con el tema: La implementación del Bitcoin en el Salvador, se pueden analizar aspectos claves sobre como el Salvador hasta la actualidad se ha constituido como el primer país en considerar a las criptomonedas como monedas de curso legal dentro de su sistema financiero, la cual fue integrada mediante la Ley de Integración Monetaria, algo interesante de analizar es que el Salvador no integro a las criptomonedas como el único medio de pago, sino que lo integro como un medio de pago legalmente viable para cualquier tipo de transacción que pueden ser realizado por las personas naturales o jurídicas. (Garay Rodriguez, 2023)

Analizando estos aspectos integrativos que ha tenido el Salvador es que únicamente no ha creado una norma la cual puede quedar como únicamente letra muerta, sino que para ver su efectividad ha procedido a la creación de un fideicomiso en el Banco de Desarrollo del Salvador BANDESAL, creado en el año 2021, esto con el objetivo de que exista regulación tributaria y que se pueda conocer que los fondos que ingresan tengan un carácter licito, de esta forma se puede visualizar que la evolución tecnológica que ha tenido la sociedad debido a la pandemia del año 2020 constituyen retos significativos que deben incluir normativas legales que faciliten el uso del dinero electrónico, introduciendo mecanismos que viabilicen su debida integración al sistema financiero y tributario en los países.

Dentro de la investigación que realiza Miguel Ángel García Ramos en la Revista de los Estudios de Derecho y Ciencias de la Universidad Oberta de Catalunya con el tema: El uso de criptomonedas en la Legislación Europea se describen aspectos interesantes de como la Unión Europea considera el desarrollo de las criptomonedas dentro del sistema financiero, delimitando la necesidad de poder instaurar su utilización la cual debe ir de la mano con una protección de la licitud de los fondos es por esto que integran la Guía de Activos virtuales y proveedores de servicios de GAFI, dentro de la cual se delimita la importancia de la protección de la representación digital del valor que

pueda transferirse y venderse, es por esto que es necesario que la criptomoneda tenga un proveedor de servicios de cambio fiduciario y un proveedor de servicios para almacenar billeteras electrónicas, integrándose protección a las claves criptográficas privadas en nombre de los clientes. (Ramos Garcia & Musiera Rejas, 2022)

El uso de las criptomonedas en la Unión Europea tal como lo determina la Quinta Directiva 2018/843 del Parlamento Europeo y del Consejo del 30 de mayo del 2018 (Eurlex.europa., 2018) se constituye como voluntario, no es considerado una moneda de curso legal, pero si buscan establecer métodos de regulación para las empresas que las ofrecen y hacen uso y goce de las mismas, por ende es obligación de los proveedores denunciar transacciones sospechosas, limitar parcialmente el anonimato y dejan en claro que las autoridades competentes deben estar facultadas para monitorear el uso de monedas virtuales, por lo que todos los proveedores están registrados en la base nacional de operadores de comercio electrónico.

También encontramos estudios de precedente nacionales realizados en algunas provincias del país que dan a conocer el uso de las criptomonedas en nuestro país y en algunas ciudades del mismo. Dentro de la investigación que realiza Andrés Nicolás Ramírez referente sobre la implementación de las criptomonedas en el Ecuador, propuesta de normativa de regulación legal realizada en el año 2022 para la Universidad Católica Santiago de Guayaquil provincia del Guayas con el tema: Implementación de las criptomonedas en el Ecuador, propuesta de normativa de regulación legal.

es necesario analizar los antecedentes referente a la necesidad normativa de que el Ecuador instaure una evolución en la forma en cómo se realice las transacciones económicas las cuales también podrían darse mediante las criptomonedas, desde el año 2022 podemos ver que el Banco Central ha determinado la necesidad de que se instaure una normativa se permita formalizar y regular el uso de las criptomonedas, lo que llevaría a la integración de cambios significativos al Código Orgánico Monetario y Financiero, que hasta la actualidad podemos ver que no se han realizado, lo que hace que exista una deficiencia normativa frente a una realidad económica como son las criptomonedas y su evolución en la transformación tecnológica que ha tenido la sociedad del siglo XXI,

dejando en claro que debe existir un trabajo en conjunto entre el Banco Central del Ecuador y la Junta Política Monetaria y Financiera.

Dentro de los antecedentes del trabajo investigativo se destaca una propuesta de creación normativa para la regulación de las criptomonedas como sería la Ley de Regulación de Criptomonedas en el Ecuador, la cual determina dos aspectos importantes como es la forma en cómo se constituye las criptomonedas que serían constituido como una moneda de libre mercado a nivel internacional y otro aspecto que considero que debe ser objeto de análisis es la libertad tributaria, delimitando en el art 3 de la propuesta de ley “Las criptomonedas no estarán sujetos a impuestos sobre las ganancias de capital, al igual que cualquier moneda de curso legal”. (Ramirez Espinoza, 2022)

Otro trabajo analizado dentro de la investigación realizada por Josué Ibarra para la Universidad Pontificia Católica del Ecuador con el tema: Criptomonedas en la legislación ecuatoriana y su tributación, provincia del Tungurahua en lo referente a la importancia de la regulación de las criptomonedas en el ámbito tributario, hay aspectos importantes a considerar debido al reto que tiene la regulación y control tributario frente a los distintos actos o transacciones comerciales que se realicen mediante las mismas, podemos ver en países como Singapur dentro de los cuales han optado por no gravar las ganancias de la venta de criptomonedas a menos de que la actividad haya constituida una actividad comercial, si lo analizamos a la realidad en el Ecuador podemos ver que actualmente únicamente existe un pronunciamiento por parte del Banco Central permitiendo su uso pero no una regulación significativa de la misma, siendo un reto a implementarse por parte de la Junta Política de Regulación Monetaria y Financiera, centrándose en tres ejes centrales como es el establecer políticas, supervisión y regulación y la coordinación con otras instituciones como son la Superintendencia de Bancos y Servicio de Rentas Internas, lo que debe ir acompañada de una norma legal clara aprobada por el Legislativo que regule los actos en el ámbito tributario y en el monetario y financiero dentro del territorio nacional. (Ibarra Farfán, 2024)

El uso de las criptomonedas en Ecuador y sus implicaciones jurídicas, dentro del trabajo de investigación que realiza Adrián Zambrano para la Universidad Regional Autónoma de los Andes con el tema: Uso de las criptomonedas en Ecuador y sus

implicaciones jurídicas es fundamental delimitar aspectos sobre la implementación de las criptomonedas como parte de una moneda de curso legal en el Ecuador, determinando la importancia que tiene la evolución comercial debido a que en la actualidad la forma en cómo se realiza las transacciones económicas ha evolucionado, por ende los países como el Ecuador deben atender esta necesidad siendo fundamental la integración de una regulación legal que permite el uso debido y la no desviación de fondos y de tributación dentro de los mismos.

Para Góngora hablar de la introducción de las criptomonedas conlleva en el Ecuador un cambio culturas, desafiando al sistema económico en general, buscando la necesidad de descentralizar la forma en como existe la circulación de dinero y eliminando la intermediación financiera, sino que se constituya como una nueva de forma de realizar transacciones económicas, pero que la misma se encuentra debidamente regulada por el Banco Central y la Junta Política Monetaria y financiera. (Zambrano Adrian, 2024)

Dentro del análisis del presente trabajo investigativo realizado por Angela Palma para la Revista de la Universidad San Gregorio teniendo como tema central el desarrollo económico en el Ecuador en lo referente a las criptomonedas y el derecho tributario, se destacan aspectos legales importantes. (Palma Mera, 2023)

Como es la entrada en vigencia de la Ley Orgánica para el Desarrollo, Regulación y Control de los servicios Financieros Tecnológicos, la cual en su artículo 8 delimita que el uso de criptomonedas en el Ecuador debe darse bajo una infraestructura clara sobre las tecnológicas para canalizar los medios pagos y que este tipo de actos estarán regulados por la Junta Política y Regulación Monetaria y Junta de Política y Regulación Financiera y el Banco Central, que si bien se evidencia un avance significativo, se evidencia hasta la actualidad año 2025 que solamente ha quedado en la norma, porque no ha existido pronunciamiento sobre las formas en cómo se van a regular o a su vez un protocolo de uso, lo que claramente implica que aquello que se encuentra contemplado sea letra muerta.

Definiciones

Comercio electrónico

Mecanismo electrónico mediante el cual las personas naturales o jurídicas pueden realizar transacciones económicas, sea para vender bienes o servicios, mediante una página web o aplicación. (Cordero Linzán, 2019)

Criptomonedas

Se constituye un medio de pago electrónico, el cual ofrece una alternativa descentralizada y sin intermediarios que permiten realizar transacciones económicas, llevando a efectuar cambios en la dinámica económica. (Palma Mera, 2023)

Blockchain

Se constituye como una tecnología que permite de forma clara y legal registrar de forma transparente todas las transacciones económicas realizadas, constituyéndose como un libro contable, que permite registrar todos los tipos de movimientos que se realizan mediante medios electrónicos de pago, garantizando seguridad y transparencia en las transacciones sin alterar las mismas. (Gavica Moreira, 2024)

Las criptomonedas y su importancia en el sistema financiero.

Es fundamental determinar que las criptomonedas se constituyen como un activo digital el cual tiene como objetivo el permitir que se realicen transacciones las cuales pueden darse en la actualidad mediante plataformas digitales que permiten su registro y utilización, se debe tener en claro que las criptomonedas en la actualidad únicamente se desarrollan en el entorno digital, por lo cual las criptomonedas no se encuentren regulados en la actualidad al sistema financiero, por lo cual son descentralizadas y utilizan la tecnología de criptografía que permite garantizar la transacciones en los ambientes digitales.

Hablar de la importancia que tienen las criptomonedas en el sistema financiero nos lleva claramente a evidenciar como en la actualidad ha creado una nueva dimensión en la economía debido a que esta se instaure mediante la criptografía o criptoconomía,

lo que permite que las personas realicen transacciones en base a las criptomonedas, buscando dos ejes que es darle al usuario eficiencia, seguridad y descentralización, lo que claramente incide en el sistema financiero porque esto conlleva el pago de transferencias internacionales, servicios financieros descentralizados, inclusión financiera. (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2021)

Si bien podemos ver que la criptomonedas han instaurado cambios significativos en la economía, esto también nos lleva a evidenciar la necesidad regulatoria de las acciones y actos que se realizan mediante los mismos, lo que permite legalidad en las transacciones, no permitiendo la infiltración de dinero de manera ilegal que es una de las principales interrogantes de su uso en la actualidad, porque si bien realiza aportaciones significativas, también podemos ver que no tienen la consideración de un medio de pago en el Ecuador tal como lo contempla el Banco Central del Ecuador, a su vez hasta la actualidad no están sometidos a ningún tipo de regulación específica que proporcione de forma directa garantías y protección de igual similitud que los productos del sistema financiero bancario en el Ecuador. (Sala & Alfaro, 2024, p. 10)

Para entender como inciden las criptomonedas en el sistema financiero es necesario entender cómo se usa, por lo cual dentro del mercado de criptomonedas cada usuario tiene una clave, para efectuar la transacción es necesario que se incorpore la clave pública, la cual debe ir adjunta con la firma criptográfica, esto es lo que constituye como el aspecto de seguridad y es la forma en cómo se transacciona, es ahí en donde se puede evidenciar como elimina al intermediario que sería la entidad bancaria, debido a que el dinero electrónico se maneja en comunidad articulada y es asignada a la persona con la que se desea realizar la transacción, todo esto mediante el sistema criptográfico.

Tal como lo determina el Fondo Monetario en el Reporte de estabilidad financiera global del año 2021 las criptomonedas se constituyen como cripto activos e indico que buscan implementar una evolución en la economía que si no se regula de manera eficiente puede producir riesgos financieros que se generan de los ecosistemas que no son sistemáticos, lo que claramente evidencia su importancia dentro del sistema financiero debido a que busca implementar mecanismos más rápido y accesible para que el ciudadano pueda tener acceso al uso de dinero de manera digital, pero esto a su

vez evidencia desafíos jurídicos que deben ser analizados y resueltos por los países como es el Ecuador, como es la falta de regulación ya que al no haber un marco legal claro esto implica un riesgo en el uso del sistema financiero tanto para los ciudadanos como para el Estado. (Moretti & Narain, 2022)

Otro aspecto importante de analizar es que, si bien las criptomonedas se realizan en el ámbito digital, esto en muchos casos no permite que existe una regulación en fase a una tasa en firme lo que implica volatilidad, ya que las fluctuaciones de precios de las criptomonedas pueden de manera directa limitar su uso o el uso debido, haciéndolo muy informal su uso y en muchos casos llevando a que esto sea constituido como un medio utilizado para estafas entre otros delitos.

Las Criptoactivos se constituyen como una moneda de curso legal o activo digital.

Debemos de tener en claro que un criptoactivos se constituye como una representación digital del valor que se transfiere de manera electrónica, esto de forma clara es lo que se conoce como un activo digital el mismo que utiliza la tecnología de blockchain para poder garantizar la seguridad y eficiencia en la transacciones que siempre se van a realizar en el ámbito digital, por lo que dentro del ámbito digital podemos ver que los criptoactivos se constituyen como la naturaleza que tiene la criptomoneda que pueda ser desarrollada mediante Bitcoin o Ethereum, como otros programas que permitan el desarrollo de la transacciones mediante el entorno digital.

Por lo que debemos delimitar que los criptoactivos se constituyen como la base de la transacción digital, debido a que sirven como medio de intercambio a su vez también puede ser utilizado como un mecanismos para reservar el valor de inversión o de representación de derechos sobre un activo que puede ser fijo o financiero, esto dependerá de las partes que los acepten y la modalidad que se emplean, se debe tener en claro que en el Ecuador en la actualidad la utilización de los criptoactivos no se encuentra prohibido pero tampoco se establece cuáles son los mecanismos a implementar para poder evidenciar la correcta utilización de los mismos, lo que hasta en la actualidad únicamente se da en los entornos privados

Es importante analizar su implementación porque es de donde parte la utilización de lo que se conoce como criptomonedas, debido a que su implementación se debe dar

siempre mediante las redes descentralizadas, eliminado todo tipo de intermediario, por lo que el Banco Central del Ecuador delimito “Los criptoactivos no son una moneda de curso legal, ni un medio de pago autorizado en el Ecuador”. (Ecuador, Banco Central, 2024)

Por lo que si analizamos lo determinado por el Banco Central del Ecuador se podría interpretar que la utilización de las criptomonedas en el Ecuador seria invalido y no tuviera ningún tipo de efecto lo que se realice mediante las mismas, pero es ahí en donde parte la fundamentación jurídica del presente trabajo investigativo debido a que se debe entender que desde un punto de vista legal técnico, lo que implica esta expresión determina por el BCE es que claramente pueden ser utilizado como un medio de intercambio el cual debe ser acordado entre privados, sin que esto implique un uso de los mismos como un medio de pago oficial o como un moneda de curso legal en el Ecuador.

Ya que tal como lo contempla el Código Orgánico Monetario Financiero la moneda legal es el Dólar de los Estados Unidos, es por esto que en el Ecuador las criptomonedas se constituyen como un activo digital mas no como un método de pago, ni tampoco como una moneda de curso legal, lo que implica claramente que la práctica de las mismas se puede dar únicamente en entornos privados, lo que da como resultado una indebida aplicación y a su vez una desprotección al crecimiento de la economía en base a las tecnologías, siendo esto uno de los ejes centrales de los objetivos de desarrollo sostenible. (Arteaga, 2024)

Si analizamos la postura del Banco Central podemos ver que esto conlleva de forma directa a que existan vacíos normativos dentro de la regulación de las criptomonedas en el Ecuador, porque si bien no se pueden hacer cambios dentro de la moneda legal, si es necesario que se instaure un régimen regulatorio que determine la forma en como deben operar y que se designe un órgano de control, otorgándoles protección y efectividad dentro de aquello que se crea, almacene y gestione en el entorno digital y que tiene valor para el propietario o usuario que lo cree.

Por lo es fundamental determinar que las criptomonedas en el Ecuador se le debería otorgar de manera regulatoria integrada al Código Orgánico Monetario

Financiero la calidad de activo digital, lo que permitirá de forma clara que puedan ser utilizados en transacciones, inversiones o almacenamiento de valor, que a su vez no tienen un respaldo bancario, pero si se encuentran vigilados bajo las entidades de control como son el Banco Central, El Servicio de Rentas Internas, lo que claramente permitiría que exista un uso legal y regulado y facilite la venta y la inversión.

Lo que permitiría implementar de forma clara el integrar un tipo de cambio que es respetar la moneda oficial, que se delimiten las implicaciones tributarias y los beneficios tributarios acorde a su correcto uso, el que se impongan sanciones pecuniarias y penales cuando exista un mal uso, para que de esta forma exista responsabilidad compartida tanto por los usuarios como por el Estado al ser quien debe garantizar una correcta innovación en la economía, pero otorgando las herramientas para asegurar seguridad jurídica en el sistema financiero y en la economía. (Álvarez Figueroa, 2022, p. 8)

El Blockchain y su importancia dentro de la regularización de las criptomonedas en el ámbito jurídico.

Es fundamental determinar cómo se configura y se emplea el ámbito de las criptomonedas es ahí en donde radica el Blockchain el cual se constituye como un sistema de codificación el mismo que tiene como objetivo principal el poder sustentar las transacciones que se realizan mediante las criptomonedas, por lo su principal función es ser una cadena de bloques que contiene de forma clara todo tipo de información de las actividades comerciales que se realicen en la red, lo que permite que se puedan realizar las transacciones en un ámbito digital seguro debido a que se constituye como un libro contable que delimita todas las transacciones que se realizan bajo este mecanismo.

Por lo cual la base de las criptomonedas es el Blockchain, debemos entender que su implementación es la base para el debido desarrollo en el ámbito tecnológico, partiendo que permite que exista seguridad mediante la utilización de criptografía para asegurar el correcto uso de las transacciones, a su vez permite que aquellos datos que quedan registrados en el bloque sean inalterables lo que evita que existe fraude o uso indebido de los fondos, cuando hablamos de que exista descentralización es porque mediante su implementación lo que se busca es que no exista dependencia de una

entidad central, sino que todo se constituye y se compone en una red de nodos y cadena de bloques .

Lo que claramente implica que no exista censura, ni ningún tipo de impedimento que permita realizar la transacción, por lo que si bien es un mecanismo efectivo esto también evidencia la necesidad de una integración regulatoria en el Ecuador, en donde se determina como deben ser ejecutado, que tipo de seguridad tiene los datos personales que se ingresen y que tipo de ente rector vigila el cumplimiento de la función del sistema, por lo que si bien su implementación es lo que hace posible la existencia de las criptomonedas, es importante delimitar la necesidad de que exista una regulación clara frente a la transacciones digitales, en donde se ofrezca seguridad y transparencia. (Clara, 2023)

Tal como lo determina Pignolet & Locher el Blockchain se constituye como la base de las criptomonedas, debido a que su implementación permite que se realice el proceso en legal y debida forma

Se constituye como un medio que respalda las transacciones realizadas, ya que es una tecnología en la que cualquier persona que desee, puede destinar recursos computacionales para mejorar la integridad del sistema, ya que su control esta descentralizado. Su principal beneficio es que permite descentralizar y optimizar las transacciones económicas, reducir costos y brindar seguridad y confianza frente a la validación de transacciones y veracidad en la información. (Pignolet & Locher , 2018)

Por lo cual esto evidencia la importancia de la debida instauración de una regulación legal en el Ecuador que determine de forma clara que entidad es la encargada de verificar el debido cumplimiento a su vez al no existir ninguna definición de cómo se debe constituir a las criptomonedas esto no permite conocer qué tipo de sistema de pagos es, por lo que en el Ecuador si lo asociamos con el ámbito tributario se podría evidenciar que todo tipo de utilización de métodos de pagos basados en blockchain implicaría de forma directa que se delimite un impuesto en base a las transacciones económicas que se realicen, pero no al existir ninguna norma o entidad que lo regule no es posible que se establezca un pago o regulación por la entidad tributaria en el Ecuador.

Composición legal de la utilización de las criptomonedas en el ámbito financiero en el Ecuador.

Es fundamental evidenciar que en el mundo la utilización de las tecnologías de la comunicación TICS ha llevado a que exista una evolución significativa en la forma en como se desarrolla el ámbito económico y que el mismo influya en el sistema financiero, es ahí en donde podemos ver como en la actualidad existe la implementación de mecanismos o medios de pago en el ámbito digital que buscan la simplificación de procesos, sin que esto implique la vulneración o las garantías básicas de las transacciones, es por esto que en el Ecuador hasta la actualidad podemos ver que existe el desarrollo de las criptomonedas pero no existe una norma legal que regule de forma clara su debida implementación, lo que ha llevado a que su uso en muchos casos sean utilizados de manera clandestina, limitando el desarrollo tecnológico en el sistema financiero y sin obtención alguna de créditos en materia tributaria, es por esto que dentro de este ámbito es necesario evidenciar lo determinado por la Junta de Política y Regulación Monetaria Financiera, la misma que ha delimitado que en el Ecuador es posible que las entidades financieras y de ahorro y crédito popular y solidaria pueda realizar operaciones con activos virtuales, esto sería viable jurídicamente únicamente cuando se emita dentro del Estado soberano y sea de curso legal y por medios de pago que sean reconocidos en el Ecuador.

Lo que claramente conlleva a evidenciar que la Junta de Política y Regulación Monetaria Financiera delimita una adopción importante a la integración de las criptomonedas pero que si bien se abre un paso importante, la indebida regulación y la falta de directrices por parte de la entidad reguladora de manera conjunta con el Banco Central del Ecuador no permite que exista un desarrollo claro frente al uso de las criptomonedas, por lo que es importante analizar como se debe realizar la composición dentro del ámbito jurídico en el Ecuador, partiendo de esta realidad jurídica que vive el Ecuador en la actualidad es necesario delimitar que debe integrarse el poder establecer políticas regulatorias, mecanismos de supervisión y regulación y la coordinación con las entidades regulatorias dentro del territorio nacional. (Ecuador, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, 2023)

Debemos puntualizar que implica el poder desarrollar políticas regulatorias en donde será necesario un trabajo en conjunto entre la Junta de Política y Regulación Monetaria Financiera y el Banco Central del Ecuador, dentro del cual se determine que se constituirá como un activo digital que se integrara mediante el blockchain el cual será supervisado por el Banco central y no gravara IVA siempre y cuando las transacciones se realicen dentro del territorio nacional, esto deberá integrarse al Código Orgánico Monetario y Financiero.

Hablar de mecanismos de supervisión y regulación es establecer que será el Banco Central del Ecuador quien deberá validar que tipo de criptomonedas pueden circular en el entorno financiero digital en el Ecuador y a su vez establecer un sistema de Blockchain que será el encargado de regular las transacciones en donde se integre la protección de los datos de carácter personal que se obtengan acorde a las distintas transacciones, lo que se encuentre conectado con la Superintendencia de Compañías, SRI y la UAFE.

Hablar de la coordinación directa con entidades regulatorias dentro del territorio nacional es que se exista una regulación clara que delimite que tipo de criptomoneda es válida en el ámbito financiero digital, dejando en claro que en el Ecuador serán considerados como activo digital y que todo tipo de empresa que busque operarlo deberá estar debidamente instituida en la Superintendencia de Compañías y deberá encontrarse regulada en el Servicio de Rentas Internas, el cual brindara todo tipo de información sobre los movimientos económicos a la UAFE para evitar cualquier tipo de delito o que sea un medio para el lavado de activos en el Ecuador, estos son aspectos claves dentro de la regulación de las criptomonedas para que su uso sea en legal y debida forma, lo que da como resultado el promover el desarrollo económico en el país y a su vez mantener la estabilidad monetaria y financiera.

Las criptomonedas y su implementación en el derecho internacional como es el Salvador y Estados Unidos.

- **Estados Unidos**

Es fundamental analizar cómo se ha dado la evolución a nivel mundial sobre la implementación de las criptomonedas como un medio de pago el cual se realiza de forma

digital, únicamente es viable este tipo de transacciones en los ámbitos virtuales lo que ha llevado a que países como Estados Unidos y el Salvador implementen una legislación sobre sus componentes y cuáles son los mecanismos legales a implementar para la validación y legalidad dentro de las transacciones que se realizan, todo esto bajo la consigna de implementar la eficiencia y eficacia en el sistema financiero digital.

Por lo que es necesario partir este análisis evidenciando como en Estados Unidos se ha instaurado mecanismos legales claros y determinados frente a su uso y su debida implementación, es decir la criptomoneda es considerada de forma directa como parte de los efectos fiscales por lo cual todo tipo de transacción que se realiza está sujeta de manera directa a impuestos sobre las ganancias del capital que se efectúen, por lo que existe una regulación directa por parte del Servicio de Impuestos Internos (IRS), el cual delimita que para que sea válida una transacción es fundamental que se registre el valor en la moneda oficial que es el dólar, es decir es necesario que se cuantifique lo que equivale la criptomoneda en dólares para que de esta forma se pueda conocer el valor del mercado y en base a eso se fije el impuesto, adicional a esto debe ajustarse al valor real del dólar en los Estados Unidos, no es viable que exista algún tipo de variación o intento de cambio, solo de esta forma es válida la transacción mediante los medios de criptomoneda.

En Estados Unidos la regulación que se implementó claramente está ligado al ámbito tributario, debido que se buscó que el ciudadano tenga facilidades al momento de efectuar este tipo de transacciones, pero que a su vez esto represente un beneficio en favor del Estado, lo que permite una clara regulación y conocer de forma clara cuanto equivale en su moneda la transacción realizada, lo que permite evadir cualquier tipo ilegal de acto como puede ser el cometimiento de lavado de dinero o la evasión de impuestos.

- **Salvador**

En el Salvador se ha podido evidenciar aspectos legales muy importantes sobre la integración de las criptomoneda, debido a que es el único país que en la actualidad lo tiene como parte de su moneda legal, en donde es viable que sea utilizado como un método de pago en cualquier área o servicio del Estado, la propuesta de Ley busco integrar la necesidad de la eficiencia y eficiencia del sistema financiera mediante la

integración de mecanismos digitales que permiten la simplificación de los procesos financieros en el sistema financiero, permitiendo la legalidad del sistema financiero digital, es por esto que la Ley de Bitcoin fue aprobada en el año 2021 dentro de la cual se delimita aspectos importantes como el uso completo que puede tener la criptomoneda.

En el Salvador podemos ver que la criptomoneda puede ser utilizada para el pago de todo tipo de contribución sea en el ámbito comercial o en el ámbito fiscal, siendo obligación de todo tipo de establecimiento en donde se realicen transacciones comerciales que se integre de forma directa el uso de las criptomonedas, no existe restricción legal alguna.

En el Salvador podemos ver que en el año 2021 entro en vigencia la Ley de Bitcoin, dentro de la misma es necesario analizar legales que son un referente para el Ecuador frente a sus vacíos normativos, debido a que dentro de la misma se delimita que la criptomoneda no va a reemplazar a su moneda legal, sino que será otro medio de pago legal vigente, haciendo referencia a que busca la simplificación y agilidad procesal de las transacciones en el ámbito bancario introducido al sistema financiero digital, para que sea viable su uso en el Salvador el Estado busco la creación de su propia tecnología de Blockchain creándose una cartera digital llamada Chivo, a través de la cual se forma directa se buscaba conocer el tipo de transacciones y que exista una protección efectiva de los datos entregados, como medida de incentivo cuando un ciudadano abría por primera vez se le entregaba como regalía el valor de \$ 30 que podrían ser visualizados como bitcoins o en dólares.

Cuando las transacciones se realicen dentro del territorio Salvadoreño no tendrá costo alguno, las mismas que puedan realizarse en dólares o en bitcoins, y no únicamente se implementó la ley como parte de una normativa que buscaba regular sino que el Estado le entrego a la entidad reguladora conocida como la empresa estatal GEOTERMICA el valor de \$ 150 millones de dólares para asegurar que exista una conversión de forma automática tanto de dólares a bitcoins como viceversa, esto con el objetivo de poder asegurar el libre funcionamiento y la sostenibilidad económica de la misma, haciendo viable la propuesta y que aquello que se encuentre regulado no sea netamente una ley, sino que su aplicación sea efectiva.

Otro aspecto importante de poder analizar es la regulación que se da en el ámbito tributario en el Salvador dentro del cual la Ley de Bitcoin en el Salvador para incentivar el uso de las criptomonedas implemento el que sea libre de impuestos esto se debe dar sobre la renta del capital, lo que implica que si existe algún tipo de aumento de las criptomonedas no deberán cancelar ningún tipo de valor adicional. Pero todo tipo de transacción que se realiza en el ámbito de criptomonedas o en dólares bajo este tipo de método estará gravado con IVA, con el objetivo de que el Estado mediante su entidad recaudadora pueda sostener y garantizar la correcta implementación del sistema y garantizar su uso en legal y debida forma, lo que hace que su uso maximice el sistema financiero buscando de manera directa aportar abrir más mercados, que permiten potencializar la economía del Salvador, esto únicamente es viable mediante una debida regulación, como se ha dado desde la entrada en vigencia de la Ley de Bitcoin en el año 2021. (El Salvador,....., 2021)

Normativa al Código Orgánico Monetario y Financiero en el Ecuador frente al uso de las criptomonedas.

Es fundamental dentro del presente trabajo investigativo el poder evidenciar la importancia que tiene en la actualidad las criptomonedas las cuales se constituyen como un medio de transacción digital que permite de forma directa su utilización, sin que exista intermediario alguno, por lo que si bien es un medio innovador es necesario que exista regulación dentro del mismo y que mediante el presente trabajo investigativo se ha podido evidenciar el vacío normativo que existe debido a que en el Ecuador la única entidad que se pronunció al respecto fue el Banco Central del Ecuador, la cual determino que no se constituye como una moneda de curso legal, ni como un método de pago, ya que únicamente la moneda oficial es el dólar, tal como lo contempla el art 94 del Código Orgánico Monetario Financiero, por lo que mediante la presente propuesta de reforma, se busca que exista la introducción del artículo 94 A del Código Orgánico Monetario Financiero (2014) dentro del cual se determine que las criptomonedas son un activo digital que puede ser utilizado dentro del territorio nacional, el cual será regulado y supervisado mediante la implementación del Blockchain del Banco Central del Ecuador, el cual emitirá una certificación a las compañías que cumplan con los requisitos legales delimitado por la Superintendencia de Compañías.

Por lo cual las criptomonedas en el Ecuador se constituirán como un activo digital que permitirá bajo acuerdo entre las partes que sea un mecanismo de pago que permita la liquidación de la deudas y transacciones dentro y fuera del territorio nacional, dejando en claro que todo tipo de transacción deberá basarse en base al valor económico de la moneda oficial del Ecuador que es el dólar, no será susceptible a la libre regulación del mercado internacional.

En el ámbito tributario se encontrará regulado por el Servicio de Rentas Internas y la UAFE, donde todo de intercambio que se realice mediante el uso de criptomoneda no será sujeto a impuestos sobre la ganancia del capital, únicamente gravara Iva la transacción que se realice, la cual deberá hacerse acorde al valor en dólares como moneda en curso legal. Si se detecta alguna actividad inusual o ilegal las entidades podrán iniciar una investigación administrativa, donde podrán determinar si existe una responsabilidad penal la cual deberá sancionado acorde a lo determinado en el Código Orgánico Integral Penal, será viable que las entidades reguladoras impongan multas pecuniarias a la persona natural o jurídica por el indebido uso de las criptomonedas.

Sera legal que en cualquier establecimiento se acepte el uso de criptomonedas, dentro del territorio nacional, podrá establecerse como una alternativa de mecanismos de pago, donde será necesario que el establecimiento reporte esta nueva alternativa de pago al Servicio de Rentas Internas, teniendo el Banco Central del Ecuador 120 días para emitir un reglamento sobre el uso de las criptomonedas en el Ecuador como un activo digital en el sistema financiero, lo que permitirá obtener beneficios de crecimiento económico dentro del mercado y a su vez asegurar la estabilidad de la moneda y el uso legal de estos nuevos medios de transacciones en la economía digital.

CONCLUSIÓN

Al concluir es fundamental determinar la evolución que ha tenido las criptomonedas dentro de la economía, debido a que fueron implementadas como un mecanismo que permita la realización de transacciones económicas sin la necesidad de que exista alguna entidad bancaria o intermediaria que lo avale que si bien implica una evolución significativa esto a su vez se constituye como un reto dentro del ámbito financiero debido a que es necesario que la integración de las tecnologías del conocimiento en el ámbito económico permitan una evolución significativa las mismas deben estar asociados con medios que permitan regular y garantizar la legalidad y el debido uso de las mismas que es lo que hoy podemos ver que en el Ecuador existe un vacío normativo el cual no delimita de forma clara que tipo de uso e debe dar a las criptomonedas, lo que las hace susceptibles de un mal uso e indebida aplicación.

Por lo que dentro del presente trabajo investigativo, se buscó el poder evidenciar la necesidad de que en el Ecuador se integre un marco regulatorio del uso en legal y debida forma de las criptomonedas, el cual busque integrar de manera directa al Código Orgánico Monetario Financiero, cual es el concepto jurídico que debe tener las criptomonedas, las cual deben ser un activo digital que puede ser utilizado dentro del territorio nacional, el cual será regulado y supervisado mediante la implementación del Blockchain del Banco Central del Ecuador, el cual emitirá una certificación a las compañías que cumplan con los requisitos legales delimitado por la Superintendencia de Compañías.

Por lo cual de esta forma se ha podido evidenciar que las criptomonedas en el Ecuador se constituirán como un activo digital que permitirá bajo acuerdo entre las partes que sea un mecanismo de pago que permita la liquidación de la deudas y transacciones dentro y fuera del territorio nacional, dejando en claro que todo tipo de transacción deberá basarse en base al valor económico de la moneda oficial del Ecuador que es el dólar, no será susceptible a la libre regulación del mercado internacional, esto permitirá asegurar el uso legal de las mismas, permitiendo mantener la estabilidad de la moneda en curso legal y erradicando todo tipo de actos que sean contrarios a la ley, tomando como eje de referencia legal la Ley de Bitocoins implementada en el año 2021 por el Salvador.

RECOMENDACIONES

- Es fundamental que para que exista una correcta implementación de la reforma legal de integración que regule los bitcoins, se trabaje de manera conjunta entre las entidades estatales como son el Banco Central, El Servicio de Rentas Internas y la UAFE, lo que permitirá que exista un control en el modo de uso, que se aplique el impuesto frente a las transacciones y que a su vez se pueda tener un control sobre el uso de los fondos y transacciones dentro del ámbito digital.
- Que el Banco Central del Ecuador como entidad reguladora y de supervisión, dentro del plazo de 120 días emita un reglamento sobre el uso de las criptomonedas en el Ecuador, en donde delimite como se constituyen siendo estas un activo digital en el sistema financiero, lo que permitirá obtener beneficios de crecimiento económico dentro del mercado y a su vez asegurar la estabilidad de la moneda y el uso legal de estos nuevos medios de transacciones en la economía digital.

BIBLIOGRAFÍA

Álvarez, K. (2022). El regimen juridico fiscal de las criptomonedas en el Ecuador.

Revista Juridica de la Universidad de la Azuay, 1-10.

Arteaga, P. (22 de Agosto de 2024). *Criptomonedas en Ecuador: ¿Realmente el BCE Puede Prohibir o Criminalizar su Uso?* Recuperado el 10 de marzo de 2025, de <https://www.lexis.com.ec/blog/otros/criptomonedas-en-ecuador-realmente-el-bce-puede-prohibir-o-criminalizar-su-uso>

Clara, B. (2023). *La tecnología de la cadena de bloques y el derecho de propiedad Intelectual: ¿una pareja perfecta en el criptoespacio.* Recuperado el 15 de marzo de 2025, de <https://www.wipo.int/es/web/wipo-magazine/articles/articles/blockchain-and-ip-law-a-match-made-in-crypto-heaven-40267>

Cordero Linzán, M. (2019). *El comercio electronico e-commerce, analisis actual desde la perspectiva del consumidor en la ciudad de Guayaquil.* Obtenido de Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

Ecuador, Banco Central. (12 de Agosto de 2024). *Uso del BitCoin.* Recuperado el 20 de febrero de 2025, de <https://www.bce.fin.ec/index.php/boletines-de-prensa-archivo/item/1028-comunicado-oficial-sobre-el-uso-del-bitcoin>

Ecuador, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. (13 de febrero de 2023). *Oficio Nro. SEPS-SGD-2023-04508-OF. Operaciones con Activos Digitales.*

- Recuperado el 8 de abril de 2025, de <https://www.seps.gob.ec/wp-content/uploads/SEPS-SGD-2023-04508-OFC.pdf.pdf>
- El Salvador, (Septiembre de 2021). *Ley de Bitcoin del Salvador*. Recuperado el 27 de marzo de 2025, de Decreto N° 57: <https://www.jurisprudencia.gob.sv/DocumentosBoveda/D/2/2020-2029/2021/06/E75F3.PDF>
- Garay Rodriguez, A. (2023). El Salvador y la implementación del Bitcoin. *Revista Gestión y Desarrollo Libre*, 1-9. Recuperado el 20 de abril de 2024
- Gavica Moreira, S. (2024). *La tecnología Blockchain y su optimización en la transparencia y legalidad dentro de los procesos de contratación pública en el Ecuador*. Obtenido de Universidad
- Ibarra Farfán, J. G. (2024). *Criptomonedas en la Legislación ecuatoriana y su tributación*. Recuperado el 15 de agosto de 2024, de Pontificia Universidad Católica del Ecuador: <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/80f11b7a-f87c-4af8-a14a-7af79dc99931/content>
- Moretti, M., & Narain, A. (12 de Septiembre de 2022). *Regulación de los Criptoactivos*. Obtenido de <https://www.imf.org/es/Publications/fandd/issues/2022/09/Regulating-crypto-Narain-Moretti>
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (11 de octubre de 2021). *Directrices de la OCDE para la seguridad de sistemas y redes de información: Hacia una cultura de seguridad*. Obtenido de https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/OECD_directrices_seguridad.pdf
- Palma Mera, A. A. (2023). El desarrollo económico en el Ecuador : Las criptomonedas y el derecho tributario. *Revista San Gregorio*, 10-15. doi:<https://doi.org/10.36097/rsan.v1i56.2385>
- Pignolet, A., & Locher, T. (2018). Blockchain. Elementos avanzados y básicos. *ABB Review*, 46-51.
- Ramirez Espinoza, A. (2022). *Implementación de las criptomonedas en el Ecuador, propuesta de normativa de regulación legal*. Recuperado el 3 de diciembre de 2024, de Universidad Católica de Santiago de Guayaquil: <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/18845>
- Ramos Garcia, M. Á., & Musiera Rejas, R. (2022). Análisis del desarrollo normativo de las criptomonedas en las principales jurisdicciones : Europa, Estados Unidos y Japón. *Revista de Internet, Derecho y Política*, 1-10. doi:<https://doi.org/10.7238/idp.v0i35.391466>
- Sala, L., & Alfaro, M. (2024). Criptomonedas y su efecto en la estabilidad del sistema financiero internacional. *Revista Relaciones Internacionales*, 10-20. doi:<https://doi.org/10.15359/ri.95-1.2>
- Zambrano Adrian, A. (2024). *El Uso de las criptomonedas en Ecuador y sus implicaciones jurídicas*. Obtenido de Universidad Regional Autónoma de los Andes.

